



RESOLUCION-CS-N° 170/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 DIC 1996

Expte. N° 2.522/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, el informe de la Dirección General de Administración, en relación a la aplicación al Fondo de Capacitación Docente de los recursos propios no recaudados; y,

CONSIDERANDO:

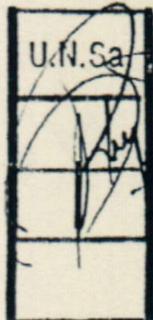
Que la aplicación de la limitación dificulta la normal planificación de las actividades de formación docente, teniendo en cuenta que el Fondo de Capacitación Docente es el fundamental soporte de la calidad académica universitaria, por lo que es necesario no realizar el recorte de créditos en ese rubro.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 102/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 28/11/96 con Cuarto Intermedio el 09/12/96)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No aplicar al Fondo de Capacitación Docente, las limitaciones del crédito de los Recursos Propios no recaudados y estimados.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales y Secretarías. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

G.P.N. MANOSCO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR